

Actualización obligatoria de precios por variación del combustible del servicio de transporte de GNL por carretera

A partir del 16 de abril de 2026 resulta de aplicación el Real Decreto-Ley 9/2026, de 14 de abril, que establece la obligatoriedad de revisar el precio del transporte en función de la variación del precio del combustible, y por tanto la actualización de la fórmula de precio respecto de los suministros realizados desde esa fecha.

De acuerdo con el referido Real Decreto-Ley, procede actualizar el precio a los suministros realizados a partir del 16 de abril de 2026, aplicando la siguiente fórmula:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times C}{100}$$

Donde:

P = Último precio revisado o en su defecto precio de contrato.

G = Índice de variación porcentual del precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración entre el momento en que se celebró el contrato y aquél en que se realizó efectivamente el transporte.

C = Coeficiente vinculado al precio del gasóleo antes de impuestos. Para la determinación del coeficiente C se tendrá en cuenta el precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración antes de impuestos del día de la realización del transporte.

Se atenderá al siguiente criterio: Vehículos con una masa máxima autorizada igual o superior a 20.000 kilogramos, con excepción de los de obras:

Precio antes de impuestos	Coeficiente C
PAI < 0,85 €/l	0,3
0,85 €/l ≤ PAI < 1,40 €/l	0,4
PAI ≥ 1,40 €/l	0,5

Evolución Mensual (Año 2026)

En la siguiente tabla reflejamos los datos que determinan el porcentaje final de ajuste aplicable a cada periodo de facturación:

	Coeficiente vinculado (C)	Variación Mensual (G)	Ajuste Aplicado en Factura %
Mayo	0,4	56,5	22,60%
Junio	0,4	56,5	22,60%
Julio	0,4	29,2	11,68%